



Gaceta del Senado

Tercer Año de Ejercicio

PRIMER PERIODO ORDINARIO

Sesión Solemne

Sexagésimo cuarto
aniversario del
derecho de voto
a la mujer
en México

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE:

SEN. ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO

VICEPRESIDENCIAS:

SEN. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ
SEN. CÉSAR OCTAVIO PEDROZA GAITÁN
SEN. DAVID MONREAL ÁVILA
SEN. ADOLFO ROMERO LAINAS

SECRETARÍAS:

SEN. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA
SEN. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA
SEN. LORENA CUÉLLAR CISNEROS
SEN. JUAN GERARDO FLORES RAMÍREZ
SEN. MARTHA PALAFOX GUTIÉRREZ



Martes 17 de octubre de 2017

ROBERTO FIGUEROA MARTÍNEZ
Secretario General de Servicios Administrativos

DR. ARTURO GARITA
Secretario General de Servicios Parlamentarios



CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN SOLEMNE..... 05

ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA

PARA NORMAR LA SESIÓN SOLEMNE EN CONMEMORACIÓN DEL SEXAGÉSIMO CUARTO ANIVERSARIO DEL DERECHO DE VOTO A LA MUJER EN MÉXICO..... 07



ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN SOLEMNE

ORDEN DEL DÍA

APERTURA DE LA SESIÓN

DESIGNACIÓN DE COMISIONES DE CORTESÍA

BIENVENIDA A LA SESIÓN SOLEMNE

**INTERVENCIÓN DE LA SEN. DIVA HADAMIRA GASTÉLUM
BAJO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA
IGUALDAD DE GÉNERO**

INTERVENCIONES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS

**MENSAJE FINAL DE LA SEN. ROSA ADRIANA DÍAZ
LIZAMA, EN FUNCIONES DE PRESIDENTA DE LA MESA
DIRECTIVA**

HIMNO NACIONAL

CLAUSURA



ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA PARA NORMAR LA SESIÓN SOLEMNE EN CONMEMORACIÓN DEL SEXAGÉSIMO CUARTO ANIVERSARIO DEL DERECHO DE VOTO A LA MUJER EN MÉXICO.



ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA PARA NORMAR LA SESIÓN SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL SEXAGÉSIMO CUARTO ANIVERSARIO DEL DERECHO DE VOTO A LA MUJER EN MÉXICO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66 y 67 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 275 del Reglamento del Senado, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, somete a consideración del Pleno el presente Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que en el artículo 56 del Reglamento del Senado está prevista la organización de sesiones solemnes para conmemorar alguna efeméride y recibir invitados distinguidos nacionales o extranjeros;

Que el 17 de octubre de 1953 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de reformas al artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el que se reconoció la ciudadanía a las mujeres en México;

Que ligado a este reconocimiento, está el del derecho a participar activamente en los procesos comiciales;



Que la actividad política de las mujeres es primordial y se refleja en los grandes avances como la inclusión de la paridad de género dentro del marco legal, favoreciendo la adecuada convivencia social del país;

Que en la fecha señalada se cumplirán sesenta y cuatro años del voto femenino en nuestro país, y

Que corresponde al Pleno de la Cámara de Senadores sancionar los acuerdos parlamentarios que presentan a su consideración los órganos de dirección, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El martes 17 de octubre de 2017, a las 12:00 horas, el Senado de la República realizará sesión solemne para conmemorar el Sexagésimo Cuarto Aniversario de la publicación del Decreto con el que se reconoció la ciudadanía a las mujeres en México, como un justo reconocimiento a la importante aportación a la actividad de la mujer en la vida política de nuestro país.

SEGUNDO.- La sesión será conducida por la Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama, quien asumirá las funciones de la Presidencia.



TERCERO.- La sesión solemne se realizará conforme al formato que a continuación se indica:

- a) La Senadora en funciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, dirigirá un mensaje de bienvenida a los invitados.
- b) Intervenciones de los representantes de los Grupos Parlamentarios en el siguiente orden:
 - 1) Partido Verde Ecologista de México.
 - 2) Partido de la Revolución Democrática.
 - 3) Partido del Trabajo.
 - 4) Partido Acción Nacional.
 - 5) Partido Revolucionario Institucional.

Las intervenciones descritas en este punto serán hasta por un máximo de cinco minutos en tribuna.

- c) Intervención final de la Senadora en funciones de la Presidencia de la Mesa Directiva.
- d) Se entonará el Himno Nacional.

CUARTO.- En esta sesión solemne únicamente tendrán lugar las intervenciones señaladas en el texto del presente Acuerdo.



QUINTO.- Se dirigirá invitación a los titulares de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Poder Ejecutivo Federal, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y de la Cámara de Diputados y se les asignará un escaño en el presídium; la Mesa Directiva acordará a las demás personas o instituciones a las que invitará para que acudan a esta sesión solemne, en su caso.

SEXTO.- La Mesa Directiva designará las comisiones de ceremonial a que se refiere el artículo 289 del Reglamento del Senado de la República.

SÉPTIMO.- Se instruye a las Secretarías Generales a hacer las gestiones necesarias y cumplir con las tareas de logística que requiera el recinto de la Cámara de Senadores, para la organización y durante el desarrollo de la Sesión Solemne.

Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, 10 de octubre de 2017.

MESA DIRECTIVA

Sen. Ernesto Javier Cordero Arroyo
Presidente



HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA PARA NORMAR LA SESIÓN SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL SEXAGÉSIMO CUARTO ANIVERSARIO DEL DERECHO DE VOTO A LA MUJER EN MÉXICO.

Sen. Graciela Ortiz González
Vicepresidenta

Sen. César Octavio Pedroza Gaitán
Vicepresidente

Sen. David Monreal Ávila
Vicepresidente

Sen. Adolfo Romero Linares
Vicepresidente

Sen. Itzel Sarahí Ríos de la Mora
Secretaria

Sen. Rosa Adriana Díaz Lizama
Secretaria

Sen. Lorena Cuéllar Cisneros
Secretaria

Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez
Secretario



SALVA ÁRBOLES Y AHORRA PAPEL

Consulta la Gaceta del Senado en www.senado.gob.mx

Nota: Con fundamento en el artículo 307, inciso 4, del Reglamento del Senado de la República, “La publicación impresa de la Gaceta y la que aparece en medios electrónicos sólo tiene propósitos informativos y no produce efectos jurídicos”.